



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO. #

En el M. A. y M. de la Ciudad de Louca, a trece dias del Mes de Diciembre; los S^{os} Louca, Juvina, y Regim^o de ella, de sumario a Consejo en las Salas de su J^urisd^{ic}cion y Com^unidad de Lebrar sus Ayuntam^{os}, para hacer y conferir cosas pertenec^{en}tes al Subi^o de su Mage^{stad}, B^ono, y Utilidad de esta V^{er}ge; En Sabido el 3^o D^o Manuel Thoma Neri Villaseca, Abog^o del R^o Consejo, y Corux^o J^urisd^{ic}cion de esta d^{ic}ha Ciudad; y los S^{os}: D^o Antonio Ruiz, D^o Claudio J^uh de Guabara, D^o Bar^{on} Cayula, D^o Gaspar Palacios, D^o J^uh de Aguilera, D^o Miguel de Sicilia, D^o Nicolas Monto, D^o Diego Leon, D^o Pedro Gomez, D^o Luis de Moya, y D^o Bar^{on} Garcia y Arguon; Pux =

En 3^o D^o Pedro Gomez, Comisario de los Enpedrados de la Calle del Carul = D^{ic}ho Enpedrados. No quiere contribuir los vecinos con la parte que les pertenece; Y asi mismo d^{ic}ho S^o Corux^o J^urisd^{ic}cion Exibio una Carta de D^o Pedro Duro de Gar, Adm^o Gen^l de Salin^{es}, su J^uh en Murcia a nombre del Con^{se}, y la su Ex^{ta} de suspender el Enpedrado de las Calles, por el perjuicio que se experimenta en esta fabrica; En cuya Vista = Acordó esta Ciudad, se suspendan y a hora otros Enpedrados, y que el S^o Corux^o escriba a d^{ic}ho Adm^o, que se repare el ningun perjuicio que se experimenta, y la Utilidad que resulta del aseo y Comodidad de las Calles, y Ex^{ta} en la del Carul, por su propio uso y el suyo, y ponerse Inmoficable en

